

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/CCH/ATR  
07.09.2009



TOMADO RAZON

25 FEB. 2010

Contralor General  
de la República  
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico	APR 15 2010	16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputación .....  
Deduc. Dto. ....

INCHET® GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 95.883.700-6

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 764

SANTIAGO, 16 OCT 2009

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes y que sigue

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 43297 de fecha 27 de noviembre de 2007 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva otorgando en subsidio una visa temporaria por el plazo de un año, la que no fue estampada al extranjero Robert John GILIAN ORDINOLA, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Acta de Audiencia de fecha 14 de diciembre de 2004 del Juzgado de Garantía de Iquique, que, en la causa RUC N° 0400163682-6, RIT N° 5787-2004, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de manejo en estado de ebriedad a la pena de multa de seis unidades tributarias mensuales, y a la suspensión de la licencia por el plazo de seis meses; c) Que, consta en sentencia de fecha 07 de marzo de 2006 del Juzgado de Garantía de Iquique, que, en la causa RUC N° 0500584544-2, RIT N° 1005-2006, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de manejo de vehículo motorizado en estado de ebriedad a la pena de multa de cuatro unidades tributarias mensuales, y a la suspensión de la licencia de conducir por el período de un año; d) Que, se informa en Oficio Ordinario N° 733 de fecha 25 de agosto de 2009 de Gendarmería de Chile, que el Sr. Gilian fue condenado por el delito de microtráfico a la pena de cuatro años, y dará cumplimiento a la pena impuesta el día 09 de abril de 2012; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Robert John GILIAN ORDINOLA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.684.901-6.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atle a Ud.

EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior